

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN HAP/1950/2018, de 13 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 6 de noviembre de 2018 el Acuerdo por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente orden.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**

ANEXO

**ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE
SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN**

Por Orden HAP/1373/2017, de 28 de agosto, se da publicidad al Acuerdo de 18 de julio de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y plantilla de personal laboral de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. En concreto, su anexo I recoge la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

A su vez, por Orden HAP/1806/2017, de 6 de noviembre, se da publicidad al Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Con fecha 7 de mayo de 2018 el Director de la Entidad solicita la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Entidad, en concreto del puesto número RPT: 70991. La Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad trasladó la propuesta, con fecha 11 de mayo de 2018, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. El objeto de la modificación es la supresión de los requisitos de Cuerpo/Escala/Clase de Especialidad y, a su vez, limitar la exigencia de formación específica en idiomas al Nivel C1 de inglés.

Con fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios cumplió trámite preceptivo de conformidad con la legalidad vigente, informando favorablemente la tramitación de la modificación.

Por su parte, el Consejo Rector de la ACPUA, en su reunión de fecha 29 de junio de 2018, acordó aprobar la modificación del anexo I de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Entidad.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; en el artículo 81 texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018; a iniciativa de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad y propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de noviembre de 2018, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.— Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en los términos siguientes:



- Puesto número RPT: 70991, Técnico/a de Calidad e Internacionalización; se suprimen en la columna de requisitos de Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad las existentes; y se modifica la columna de formación específica a: “Inglés Nivel C1”.

Segundo.— Autorizar al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Establecer los efectos del acuerdo en el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública, al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad y a la Entidad de Derecho Público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.